

Resolución Ministerial

Lima, 20 AGO. 2018

CONSIDERANDO:

Que, por acuerdo obtenido en la reunión extraordinaria de la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica (CCOOR), del 9 de agosto de 2018, la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA) convocó a los Estados miembros a una Reunión Extraordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica (CCA), con la finalidad de tratar exclusivamente el tema ".amazon" (dominio amazon), en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, el 27 de agosto de 2018;

Que, en el marco de la XIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA, realizada en diciembre de 2017, se constituyó el Grupo de Trabajo para evaluar la propuesta que presentó la empresa Amazon Inc. durante la reunión general anual de la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN, por sus siglas en inglés), respecto de su solicitud de registro y uso del dominio de primer nivel (TLD, por sus siglas en inglés) ".amazon";

Que, la Secretaría Permanente de la OTCA, a través de la Embajada del Perú en Brasilia, remitió para la evaluación de los Estados los documentos técnicos "Informe Final del Grupo de Trabajo establecido de conformidad con el párrafo 28 de la Declaración Ministerial de Tena" y otro complementario de carácter reservado "Informe del Grupo de Trabajo establecido de conformidad con el párrafo 28 de la Declaración de Tena - Adenda", resultantes de la revisión de la citada propuesta;

Que, el 6 de julio de 2018, la Embajada del Perú en Brasilia, transmitió a la Secretaría Permanente de la OTCA, la posición peruana de declinar la propuesta actual de la empresa Amazon Inc. y expresar la disposición de continuar con las negociaciones;

Que, siendo el Perú, país miembro de la OTCA, y que la Dirección de Ciencia y Tecnología forma parte del referido Grupo de Trabajo de la OTCA, se estima importante la participación de la Jefa del Departamento de Tecnología de la Información y Gobernanza de Internet de la Dirección de Ciencia y Tecnología de la Dirección General para Asuntos Económicos, a fin de llegar a un consenso sobre la propuesta de la empresa Amazon Inc. para obtener de la ICANN el otorgamiento del dominio de internet ".amazon";

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 2223 del Despacho Viceministerial, de 15 de agosto de 2018; y el Memorandum (DAE) N° DAE00590/2018 de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 14 de agosto de 2018;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de la Primera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Carmen Rocío Echevarría Sierra, Jefa del Departamento de Tecnología de la Información y Gobernanza de Internet, de la Dirección de Ciencia y Tecnología, de la Dirección General para Asuntos Económicos, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, el 27 de agosto de 2018, para participar en la Reunión Extraordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica (CCA).

0479

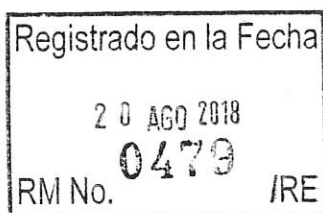
Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA), organizadores del evento.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada funcionaria diplomática deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores